



CUT: 161023-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA**

Juliaca, 26 de octubre de 2021

### **VISTO:**

*El expediente administrativo ingresado con CUT N° 161023-2021, tramitado por el Sr. Cipriano Halanoca Sumari, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Sacha Misturani, mediante el cual solicita reconocimiento de Concejo Directivo de dicha organización de usuarios; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;*

*Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;*

*Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, dispone, que por excepción, autorizase a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos*

en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 003-2021-MIDAGRI, dispone que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, señala, que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a ALA copia legalizada de a) El folio donde figuren los datos de la apertura de libro de actas y b) El acta donde conste la elección válida.

Que, en cumplimiento de lo establecido en Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, el Comité de Usuarios Sacha Misturani, procedió a elegir al concejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Concejo Directivo, efectuada el día 15.08.2021, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 028-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/CIM;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°29338- Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por del Decreto Supremo N°018-20217-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N°047-2018-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER,** al Concejo Directivo periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios Sacha Misturani, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sura Huaylla Chivila, del sector Hidráulico Menor Lampa Clase B, ubicado en la comunidad campesina de Huayllani, distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, constituido por:

| Cargo          | Nombres y Apellidos        | DNI      | Periodo   |
|----------------|----------------------------|----------|-----------|
| Presidente     | Cipriano, HALANOCCA SUMARI | 02142188 | 2021-2024 |
| Vicepresidente | Nicanor, QUISPE PARICOTO   | 02167279 |           |
| Primer Vocal   | Ignacio, MAMANI HUAYTA     | 41705691 |           |
| Segundo Vocal  | Felipe, VILCAZAN MAMANI    | 02174201 |           |
| Tercer Vocal   | Juvenal, VILCAZAN MAMANI   | 02142192 |           |

**ARTÍCULO 2º.** - El periodo de Gestión del Concejo Directivo del **Comité de Usuarios Sacha Misturani**, inicia con retroactividad el 15 de agosto del 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO 3º.** - Establecer que el Concejo Directivo del **Comité de Usuarios Sacha Misturani**, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4º.** - Notificar, la presente Resolución Administrativa al **Comité de Usuarios Sacha Misturani**, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILFREDO SIMON CURRO YUCRA  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA JULIACA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JULIACA**